Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2018-01207-00.

En atención a lo indicado por la accionante Edilma Ramírez Ramírez, con el escrito remitido vía correo electrónico, se ordena:

1. Requerir a la accionada Ana María Díaz Luquerna, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular. De igual forma deberá indicar con precisión si el fallo de segunda instancia en el proceso ordinario laboral ya fue emitido. En caso afirmativo, deberá aportar la copia correspondiente.

2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, para tal efecto se deberá adjuntar copia de la comunicación enviada por la accionante, vía correo electrónico el dos de marzo del año que avanza, previas las constancias del caso.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73966a112c096ad3f5aff6bf0f13020a79030d82edd885bd1b19ec3c3f828849**
Documento generado en 22/03/2022 07:32:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica